

incluirá el D.N.I. (fotocopia) y justificante de haber constituido la fianza provisional.

APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 21,00 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

PAGO.— El adjudicatario deberá satisfacer el importe de la adjudicación a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

MODELO DE PROPOSICION.— D. ..., vecino de ... con D.N.I ... en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de La Rioja nº de fecha ... toma parte en la subasta de jabalí por la cantidad ..., con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas y que acepta íntegramente.

Galilea a 13 de Junio de 1.994.— El Presidente de la Mancomunidad.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto complementario al anuncio de venta por gestión directa en expediente de apremio de Cerámicas Cuartero S.A. (7456)

IV.A.593

Publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 63, de fecha 19 de Mayo de 1994, el Anuncio de venta por gestión directa de cinco inmuebles embargados y de la propiedad de CERAMICAS CUARTERO S.A.

De conformidad a lo que en dicho Anuncio se expresaba con respecto al plazo de admisión de ofertas.

Por medio del presente edicto se determina que el plazo de presentación finalizará el día 20 de Junio de 1994 inclusive, y que la apertura de los sobres tendrá lugar el 21 de Junio, a las 9,30 horas en el Salón de Actos de esta Delegación, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bien inmueble (7455)

IV.A.594

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor ESCAYOLAS LOGROÑO S.A.

La subasta se celebrará el día 14 de Julio de 1994 y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

La finca urbana que se describe procede de la división horizontal llevada a cabo sobre el solar sito en ALBERITE DE IREGUA (La Rioja), término de "La Portillera".— Local en planta baja susceptible de división, con acceso por el Pasaje y la calle 18 de Julio; ocupa una superficie construida de 114,02 m2. y linda al Norte y Este, con Pasaje; al Sur, con la calle 18 de julio y al Oeste con finca de Abraham Blanco; su cuota de participación en el inmueble 16%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño al nº 3682.

CARGAS: No se tiene constancia de su existencia.

VALORACION: 12.220.000,- ptas.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 12.220.000,- ptas. Tramos para la licitación: 200.000,- ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación

directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

DECIMO.— El rematante del bien a subastar, si le interesa su inscripción en el Registro de la Propiedad, deberá reanudar el tracto sucesivo interrumpido por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, art. 198 a 210, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta.

Logroño, 2 de junio de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bien inmueble (7454)

IV.A.595

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. ANGEL DAVALILLO DE FRANCISCO

La subasta se celebrará el día 14 de Julio de 1994, y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

MITAD INDIVISA de la vivienda o piso tercero izquierda de la casa sita en Logroño, en la calle Sagasta nº 18, hoy 12. Ocupa una superficie de 98,91 m2. y linda: Norte, calle Sagasta; Sur, calle Cerrada o Puente Piedra y patio de luces; Este, rio Ebro; y Oeste, solar de calle Ruavieja. Su cuota de participación en el inmueble es del 12%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al nº 12.257.

CARGA: No existen cargas preferentes a la anotación de embargo practicada a favor del Estado.

VALORACION DE LA MITAD INDIVISA: 1.900.000.— ptas.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.900.000,- ptas.

Tramos para la licitación: 10.000,- ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 2 de junio de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.